



SOLICITUD DE MATRIMONIO CIVIL
RADICADO No: 08433408900120210048100
CONTRAYENTES: LUIS ERNESTO COBA SARMIENTO E INDIRA MARÍA YEPES SERRANO.

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su Despacho el presente proceso informándole que la presente solicitud fue subsanada. Sírvas e proveer.

Secretario DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL DE MALAMBO, catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial, proveniente del correo electrónico luisco ba0176@gmail.com, fue recibido el día 3 de noviembre de 2021, solicitud de matrimonio civil por parte de los señores LUIS ERNESTO COBA SARMIENTO e INDIRA MARÍA YEPES SERRANO.

Así las cosas, teniendo en cuenta que el Código General del Proceso derogó completamente el artículo 130 del Código Civil que regulaba el interrogatorio del juez a los testigos sobre las cualidades de los contrayentes y que establecía la fijación de un edicto por quince días para que dentro de ese término se pudieran presentar impedimentos y oposiciones al matrimonio y por reunir los requisitos del artículo 129 y ss. del Código Civil, este Despacho, admite la solicitud de matrimonio civil presentada. En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

1. Admítase la presente solicitud de Matrimonio Civil presentada por los señores LUIS ERNESTO COBA SARMIENTO e INDIRA MARÍA YEPES SERRANO, la cual será realizada de manera virtual.
2. Téngase como testigos a los señores ANUAR JOSÉ HAMET OROZCO y LORENA PATRICIA OSORIO ORTEGA, los cuales deben estar presentes en la diligencia a realizar.
3. Fíjese fecha para la celebración del Matrimonio Civil, para el día jueves, 16 de diciembre de 2021, a las 10:00 AM.
4. Téngase como pruebas los registros civiles de nacimiento aportados, fotocopias de las cédulas de ciudadanía de los mismos y de los testigos, y el correo electrónico de contrayentes.
5. Adviértase a los contrayentes y testigos que deben estar presentes en la diligencia de celebración del matrimonio, tal como lo ordena el artículo 135 del Código Civil y en su momento se les remitirá el link para acceder a la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE
EL JUEZ

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN

Dirección de Ubicación: Calle 11 No. 14 – 23 (Malambo - Atlántico, Colom
PBX: 3885005 Ext. 6035 www.ramajudicial.gov.co
Celular: 3122162880 (SÓLO ATENCIÓN POR WHATSAPP)
Email: j01prmpalmalambo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Link en la página web de la Rama Judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/malambo>

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL DE
MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes por estado No. 85 de fecha 15 de diciembre de 2021.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario



SOLICITUD DE MATRIMONIO CIVIL

RADICADO No: 08433408900120210048100

CONTRAYENTES: LUIS ERNESTO COBA SARMIENTO E INDIRA MARÍA YEPES SERRANO.

Malambo, catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Señores

LUIS ERNESTO COBA SARMIENTO e INDIRA MARÍA YEPES SERRANO

luiscola0176@gmail.com

ANUAR JOSÉ HAMET OROZCO y LORENA PATRICIA OSORIO ORTEGA

Por medio de la presente, me permito informarle a usted, que este Despacho Judicial dentro del proceso de la referencia, mediante auto calendaro 14 de diciembre de 2021, resolvió:

"1. Admítase la presente solicitud de Matrimonio Civil presentada por los señores LUIS ERNESTO COBA SARMIENTO e INDIRA MARÍA YEPES SERRANO, la cual será realizada de manera virtual.

2. Téngase como testigos a los señores ANUAR JOSÉ HAMET OROZCO y LORENA PATRICIA OSORIO ORTEGA, los cuales deben estar presentes en la diligencia a realizar.

3. Fíjese fecha para la celebración del Matrimonio Civil, para el día jueves, 16 de diciembre de 2021, a las 10:00 AM.

4. Téngase como pruebas los registros civiles de nacimiento aportados, fotocopias de las cédulas de ciudadanía de los mismos y de los testigos, y el correo electrónico de contrayentes.

5. Adviértase a los contrayentes y testigos que deben estar presentes en la diligencia de celebración del matrimonio, tal como lo ordena el artículo 135 del Código Civil y en su momento se les remitirá el link para acceder a la misma."

Finalmente, se les informa que cualquier inquietud con la diligencia a realizar, pueden comunicarse vía WHATSAPP al 3122162880.

Atentamente,

pl ABuntez Barrera
DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario.

